

721

ADENDA CONTRACTUAL

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Nº DE OPERACIÓN: 2208241406
IMPORTE: \$ 162.00



Entre **LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA**, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra, el/la **ARENAS, Cristian Rafael**; D.N.I. 37.960.632, con domicilio en *Los Laureles 498, B. Tres Cerritos - Salta Capital*, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**"; ambas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen adendar el Contrato de Servicio vigente, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

PRIMERA: Por la prestación efectiva de sus servicios, "**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL c/ 00 ctvs (\$117.000,00), lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, que deberá ser conformada por Autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, en los pagos correspondientes al periodo que comprende desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que **LAS PARTES** realizan la presente **ADENDA CONTRACTUAL** manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, aprobado por Decisión Administrativa N° 372/2022, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022, EN SALTA CAPITAL.

Arenas Cristian Rafael

37.960.632

ES COPIA
Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA
NORKIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

721

ADENDA CONTRACTUAL

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
 N° DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8
 RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 N° DE OPERACIÓN: 2208241407
 IMPORTE: \$ 162,00



Entre **LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA**, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra, el/la **Sr./a CELEDÓN ORTÍZ, Alicia de los Ángeles; D.N.I. 28.902.058**, con domicilio en *B. San Pablo - Manzana 400 A - Casa 5*, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**"; ambas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen adendar el Contrato de Servicio vigente, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

PRIMERA: Por la prestación efectiva de sus servicios, "**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL c/ 00 ctvs (\$117.000,00), lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, que deberá ser conformada por Autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, en los pagos correspondientes al periodo que comprende desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que **LAS PARTES** realizan la presente **ADENDA CONTRACTUAL** manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, aprobado por Decisión Administrativa N° 372/2022, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022, EN SALTA CAPITAL.

[Handwritten signature]
 Celedón Ortiz Alicia
 DNI 28.902.058

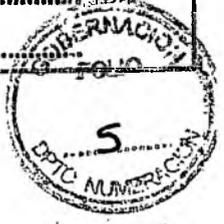
[Handwritten signature]
 DRA. CARINA PAOLA IRADI
 SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA
 NORMA MARTINEZ DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

721

ADENDA CONTRACTUAL

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
 N° DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8
 RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 N° DE OPERACIÓN: 2208241408
 IMPORTE: \$ 162,00

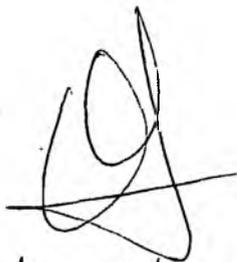


Entre **LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA**, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra, el/la Sr./a **LERA, Yanela Noemí**; D.N.I. 30.508.475, con domicilio en Chacabuco 353, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**"; ambas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen celebrar el Contrato de Servicio vigente, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

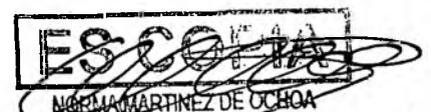
PRIMERA: Por la prestación efectiva de sus servicios, "**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL c/ 00 ctvs (\$117.000,00), lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, que deberá ser conformada por Autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, en los pagos correspondientes al periodo que comprende desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que **LAS PARTES** realizan la presente **ADENDA CONTRACTUAL** manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, aprobado por Decisión Administrativa N° 372/2022, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022, EN SALTA CAPITAL.


 Lera, Yanela Noemí
 DNI 30.508.475


 Dra. CARINA PAOLA IRADI
 SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 NOEMIA MARTINEZ DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

721

1

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Nº DE OPERACIÓN: 2208241409
IMPORTE: \$ 167,00



ADENDA CONTRACTUAL

Entre **LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA**, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra, el/la Sr./a **LOPEZ, Marcela Jaquelina**; D.N.I. **23.631.752**, con domicilio en Barrio los Paraisos Mra 94 A casa N° 14....., Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**"; ambas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen adender el Contrato de Servicio vigente, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

PRIMERA: Por la prestación efectiva de sus servicios, "**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL c/ 00 ctvs (\$117.000,00), lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, que deberá ser conformada por Autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, en los pagos correspondientes al periodo que comprende desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que **LAS PARTES** realizan la presente **ADENDA CONTRACTUAL** manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, aprobado por Decisión Administrativa N° 372/2022, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022, EN SALTA CAPITAL.


Marcela Jaquelina Lopez
D.N.I. 23631752




ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

721

ADENDA CONTRACTUAL

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Nº DE OPERACIÓN: 2208241410
IMPORTE: \$ 162.00



Entre **LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA**, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra, el/la Sr./a **MAZA, Rita Julia Gabriela; D.N.I. 25.685.061**, con domicilio en Calle 20 de febrero 524, Hipólito Irigoyen, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**"; ambas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen adendar el Contrato de Servicio vigente, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

PRIMERA: Por la prestación efectiva de sus servicios, "**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL c/ 00 ctvs (\$117.000,00), lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, que deberá ser conformada por Autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, en los pagos correspondientes al periodo que comprende desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que **LAS PARTES** realizan la presente **ADENDA CONTRACTUAL** manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, aprobado por Decisión Administrativa N° 372/2022, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SÚSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022, EN SALTA CAPITAL.

Rita Maza

DNI 25.685.061

Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

721

ACENDA CONTRACTUAL

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
 N° DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8
 PAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 N° DE OPERACIÓN: 2208241411
 IMPORTE: \$ 162.00



Entre **LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA**, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra, el/la Sr./a. **RAMOS NAVARRO, Carolina de los Ángeles; D.N.I. 22.722.968**, con domicilio en *Paseo Carmen Frías 451* Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**"; ambas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen adendar el Contrato de Servicio vigente, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

PRIMERA: Por la prestación efectiva de sus servicios, "**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL c/ 00 ctvs (\$117.000,00), lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Mcnotributista, que deberá ser conformada por Autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, en los pagos correspondientes al periodo que comprende desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que **LAS PARTES** realizan la presente **ACENDA CONTRACTUAL** manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, aprobado por Decisión Administrativa N° 372/2022, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022, EN SALTA CAPITAL.

Carolina Ramos Navarro
 Carolina Ramos Navarro
 D.N.I.: 22.722.968

